



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2022-0119, REFERENTE A LA CANCELACIÓN AL PROCEDIMIENTO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, DIRIGIDO A MIPYMES, REF.: PROMESE/CAL-CCC-CP2022-0009.

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, donde operan parte de las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del día cinco (05) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por sus miembros los señores; **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera, **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; el **Lic. Sergio Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo; y **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado Comité y han comparecido en sus calidades del miembros del Comité.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1) Decidir sobre la cancelación del Procedimiento de Comparación de Precios, **Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2022-0009**, para la adquisición de Equipos Tecnológicos dirigido a Mipymes.
- 2) Tratar cualquier tema pertinente en cuanto al referido proceso.

Dando inicio de inmediato al trabajo del Comité de Compras y Contrataciones, el **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, informó a los presentes que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 107-13 Sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

VISTA: La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

VISTO: El Plan Anual de Compras del año 2022, del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**.

VISTA: La Circular del Ministerio de la Presidencia No. MINPRE-DMI-2022-38.

VISTA: La comunicación DTIC-DG-2022-00007, de fecha veintinueve (29) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el Ing. Philips D. Contreras R., Director Tecnologías de la Información y Comunicación de PROMESE/CAL, dirigida al Ing. **Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General, en la cual solicita la Adquisición de Equipos Tecnológicos.

VISTA: El oficio Núm. DGPC/271/2022, de fecha cinco (05) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), en donde el Director General de PROMESE/CAL, Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, dirigido al Encargado del Departamento de Compras, en donde se autoriza a proceder con la Adquisición de los Equipos Tecnológicos que fueron descrito en el requerimiento DTIC-DG-2022-00007.

VISTA: La solicitud de Apropiación de Fondos de Ref. DCC-SCAP-2022-0109, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha ocho (08) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), dirigida al Licdo. Nelson Alcides Minyety Sánchez, Encargado del Departamento Financiero, para

la Adquisición de Equipos Tecnológicos, por un monto de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$4,802,600.00)**.

VISTO: El Certificado de Apropiación de Fondos de Ref. EG16515896999094eoC7, realizada por el Departamento Financiero en fecha tres (03) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), para la adquisición de Equipos de Tecnología de la Información y Comunicación **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$4,802,600.00)**.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-SAI-2022-0010, de fecha doce (12) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Comité de Compras de la Institución, con atención al Departamento Jurídico, a los fines de que sea aprobado el procedimiento de Comparación de Precios para la Adquisición de Equipos Tecnológicos.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del Proceso PROMESECAL-CCC-CP-2022-0009.

VISTO: El acta de inicio Núm. 2022-0107, de fecha veintiuno (21) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por el Comité de Compras y Contrataciones, contentiva del acta de inicio del Procedimiento de Comparación de Precios, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2022-0009, para la contratación de Equipos Tecnológicos.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Comparación de Precios, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2022-0009.

VISTO: La convocatoria de inicio y publicación del proceso.

VISTO: El Cronograma de Actividades del Procedimiento de Comparación de Precios, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2022-0009.

VISTO: El correo electrónico enviado por el Departamento de Monitoreo y Prevención de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), de fecha veintisiete (27) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), en donde indica algunas observaciones y ponderaciones que el Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, deberá tomar en cuenta al momento de lanzar el presente proceso.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el referido proceso lanzado por entidad la contratante y tenía por objeto la adquisición de treinta y un (31) computadoras de diferentes descripciones, para ser utilizadas en todas la Sede de PROMESE/CAL y en las Farmacias del Pueblo.

CONSIDERANDO: Que cabe destacar, que a raíz del correo enviado por el Departamento de Monitoreo y Prevención de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), la entidad contratante entiende prudente y sensato la cancelación del referido Procedimiento de Comparación de Precios, Ref.:

PROMESE/CAL-CCC-CP-2022-0009, en virtud de que el objeto de la contratación debe estar debidamente autorizado, por el Ministerio de la Presidencia.

CONSIDERANDO: En ese mismo sentido, PROMESE/CAL, garantizando siempre el fiel cumplimiento con la Ley y las normas que rigen la materia, procede a cancelar el referido proceso, tal y como se indicara en la parte dispositiva de la presente acta.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, *“Las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.”*

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de Precios como: *“Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la referida ley 340-06 establece: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”*

CONSIDERANDO: Que la función primordial de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes que están interesados en participar.

En virtud de todo lo expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: **CANCELAR** el Procedimiento de Comparación de Precios, REF. PROMESE/CAL-CCC-CP-2022-0009, relativo a la contratación de adquisición de Equipos Tecnológicos, dirigido a Mipymes, por las razones antes indicadas.

SEGUNDO: **INSTRUIR** al Departamento solicitante de la compra de los Equipos Tecnológicos, a realizar los aprestos de lugar para conseguir la aprobación del Ministerio de la Presidencia, a los fines de que pueda ser lanzado el referido proceso.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones, la notificación de los resultados de esta acta, así como también su publicación en la sección de transparencia del portal institucional y el portal transaccional de compras.

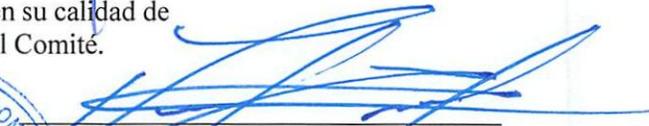
Se levanta esta acta en el día supra indicado, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



Ing. Rafael Adolfo Pérez de León
Director General, en su calidad de
Presidente del Comité.



Licda. Georgina Victoriano Moreno
Directora Administrativa Financiera
y Miembro.



Lic. Paul José Maldonado Bueno
Director Jurídico, Asesor Legal y Miembro.



Lic. Sergio Mauricio Sánchez Gelista,
Director de Planificación y Desarrollo,
Miembro



Licda. María de los A. Rodríguez Guerrero,
Encargada de la Oficina de Acceso a la
Información, Miembro